

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Cali, 30 de julio del 2020. A Despacho de la señora Juez, las presentes diligencias. Sírvasse proveer

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA

Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

AUTO DE SUSTANCIACION No. 368

Cali, Julio treinta (30) de 2020

PROCESO RADICADO 76001-31-10-011-2011-00244-00

Dando cuenta del escrito de fecha 27 de julio hogaño, allegado por el Curador Principal en el presente asunto Señor EDUARDO OCAMPO, vía correo electrónico, quien solicita la expedición de una copia de la Sentencia 0028 del 20 de Marzo del 2012 junto con la posesión, para ser apostillada. Igualmente mediante escrito de fecha 28 de julio del 2020, el Curador Principal, autoriza a la señora MARIA DEL CARMEN ORDOÑEZ CALERO identificada con C.C No 31.918.991 de Cali, para reclamar el mencionado documento en el despacho.

Por lo anterior, el despacho ordenara glosar los escritos allegados por el Curador Principal en el presente asunto, para que obre y conste, expedir la Sentencia 0028 del 20 de marzo del 2012 junto con la posesión para ser apostillada y hacer entrega de dicho documento a la persona autorizada para reclamarlo. El Curador Principal deberá adjuntar el arancel judicial del desarchivo del proceso, y la estampilla Pro Desarrollo Uceva.

Por lo expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E:

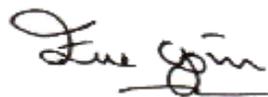
PRIMERO.- GLOSAR el escrito allegado por el Curador Principal en el presente asunto para que obre y conste. .

SEGUNDO.- ORDENAR el desarchivo del proceso.

TERCERO.- EXPEDIR copia autentica de la Sentencia solicitada para apostillar.

CUARTO.- AUTORIZAR a la señora MARIA DEL CARMEN ORDOÑEZ CALERO identificada con C.C No 31.918.991 de Cali para retirar el documento solicitado del despacho.

NOTIFIQUESE,



FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI